



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00308-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por MARTHA LUCÍA TEJADA ARENAS y HUMBERTO ZAPATA MUÑOZ contra los herederos determinados del señor JUAN FRANCISCO JAVIER QUINTERO QUIROZ, esto es, las señoras BLANCA LUZ ZAPATA MUÑOZ, CRISELDA DEL SOCORRO QUINTERO ZAPATA, MALLAN JHOANA QUINTERO ZAPATA y LUZ DELIA QUINTERO, los herederos indeterminados, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos del poder conferido por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, se le reconoce personería amplia y suficiente a la sociedad PALACIO CONSULTORES S. A.S., representada legalmente por el abogado titulado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, portador de la T. P. No. 198.214 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el art. 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Y, en atención a la sustitución de poder realizada por la apoderada judicial de COLPENSIONES, a la abogada titulada PAOLA GAVIRIA QUINTERO, portadora de la T. P. No. 221.371 del C. S. de la J., se admite la misma por cumplir los presupuestos del artículo 75 ibídem.

Finalmente, solicitado por la apoderada sustituta que se comparta al expediente digital, se ordena compartir el vínculo de acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2019-00308-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 198 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de noviembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

